EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011

RESOLUCION Nº 9.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *TECSEL S.R.L.* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/11 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 1055/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 35/11 para el Servicio de Monitoreo de Alarma Contra Intrusos; y

CONSIDERANDO: Que, el día 23 de noviembre de 2011, a las 14:15 hs., fue la fecha establecida para la primera apertura de sobres para el presente llamado, en la cual no se recibió ninguna oferta y teniendo en cuenta el art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura y la Resolución DNCP N° 805/09, se pospuso la misma para el día 29 de noviembre del corriente año, para las 08:45 hs.

En el día y hora establecida para la segunda apertura, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones, la cantidad de 1 (un) sobre oferta, la cual se presento dentro del tiempo y plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente oferta:

1. TECSEL S.R.L.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado y presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMNETOAS SUSTANCIALES	TECSEL S.R.L
Formulario de Carta oferta debidamente completado y preparado	CUMPLE
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
% de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
DDJJ Art. 40	CUMPLE

Se constata que el Oferente TECSEL S.R.L., ha presentado todas las documentaciones sustanciales exigidas y como así también las documentaciones de carácter formal establecidas en el llamado, por tanto es tenida en cuenta para la evaluación de oferta.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, tal como lo detalla el párrafo precedente, por tanto se toma en cuenta el único presupuesto económico presentado según el cuadro siguiente:

OFERENTE	Monto de la oferta IVA (incluido)
TECSEL S.R.L.	Gs. 3.660.000.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta económica, de la cual resulta lo siguiente:

TECSEL S.R.L.

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta copia de la CI del representante de la firma;
- Presenta copia del RUC;
- Copia del certificado de cumplimiento tributario al día;
- Presenta copia de la patente municipal al día;
- Presenta copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones;
- Presenta copia del Poder para representar a la firma o acta de asamblea;

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN

fondo ganadero

ACTA Nº 50 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011
RESOLUCION Nº 9.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *TECSEL S.R.L.* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/11 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS.----------

- Presenta la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40;
- Presenta la Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010;
- Presenta copia de la Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de Contratos;
- Presenta el Anexo 3, firmado;
- Presenta Listado de Clientes

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Teniendo en cuenta, que la firma TECSEL S.R.L. ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas en el llamado y cumple con las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Por lo expuesto, la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la firma *TECSEL S.R.L.*, y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 35/11, para el "Servicio de Monitoreo de Alarma contra Intrusos", a la firma mencionada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo determina el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 y el art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/03.----------

- La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato de servicio por doce meses, cuyo monto máximo de operación asciende a la suma de Gs. 3.660.000.- (Guaranies tres millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera: en forma mensual por la suma de Gs. 220.000.- (Guaranies doscientos veinte mil) IVA incluido, en concepto del Servicio de Monitoreo de Alarmas contra intrusos y la suma de Gs. 1.020.000.- (Guaranies un millón veinte mil) IVA incluido, pagaderos de una sola vez en concepto de la Instalación del Sistema de Seguridad. IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma *TECSEL S.R.L.*, y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 35/11, para el "Servicio de Monitoreo de Alarma contra Intrusos", a la firma mencionada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo determina el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 y el art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/03, bajo la suscripción de un contrato de servicio por doce meses, cuyo monto máximo de operación asciende a la suma de Gs. 3.660.000.- (Guaranies tres millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera: en forma mensual por la suma de Gs. 220.000.- (Guaranies doscientos veinte mil) IVA incluido, en concepto del Servicio de Monitoreo de Alarmas contra intrusos y la suma de Gs. 1.020.000.- (Guaranies un millón veinte mil) IVA incluido, pagaderos de una sola vez en concepto de la Instalación del Sistema de Seguridad. IVA incluido.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo. JUAN FERNANDO PERONI GAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.